

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la fecha de exposición por el tribunal calificador de las listas de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de la Orden de 15 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril de 2005), del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud del artículo 13 de la Orden de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. nº 139, de 11 de junio de 1999) del Ministerio de Fomento, por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, y una vez concluidas dichas pruebas y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General de Transportes,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la exposición, en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avenida Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avenida de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtc/capacitacion.html, en el mismo día de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., de las listas de aspirantes que han superado las pruebas de constatación de capacitación profesional, correspondiendo a esta Dirección General de Transportes adoptar cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de

transportista por carretera deberán presentar ante la Dirección General de Transportes, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Escrito de solicitud para expedición del certificado de capacitación profesional.
- Modelo 50 de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de 8 euros y 13 céntimos (8,13 euros), en concepto de tasa por expedición de certificado acreditativo de capacidad profesional, consignando a dichos efectos el código número 16008-1.

Tercero. Contra las listas a las que alude el apartado primero, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico; Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. nº 84, de 21 de julio), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 59.6 b, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de agosto de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, por la que se convoca el curso de Diplomado de Sanidad.

Dentro de las políticas de salud que desarrolla la Consejería de Sanidad y Consumo, adquiere especial importancia la formación en